



1.43687

Santo Domingo de los Colorados, 26 de Julio de 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Ref.: Cesión de Participaciones AUGUSTO FLORES
CONSTRUCTOR AFLOCON CIA. LTDA.

EXPEDIENTE: 18948

Quito 1^{oo}

De mi consideración:

Por medio de la presente comunicación, me permito poner a su conocimiento que se ha realizado una Cesión de Acciones en la compañía AUGUSTO FLORES CONSTRUCTOR AFLOCON CIA. LTDA. conforme a la Escritura Pública que adjunto al presente.

Una vez realizado el cambio, por favor emitir una **NÓMINA DE SOCIOS**.

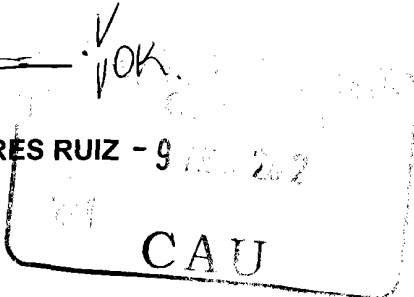
Atentamente,

AUGUSTO FLORES CONSTRUCTOR AFLOCON CIA. LTDA.

AFLOCON Cia. Ltda.

SINIA AUTORIZADA

AUGUSTO MESIAS FLORES RUIZ - 9/12/2012
Gerente General



ESCANEAR

Cesión registrada y
se tomó nota de la posesión
efectiva de bienes.
Adjunto Nominas.
14/08/12

1
2
3
4
5
6
7
8 CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
9 COMPAÑÍA AUGUSTO FLORES CONSTRUCTOR
10 AFLOCON CIA. LTDA.
11

12 RUTH GENOVEBA ZAMBONINO MANCERO
13 CINTHIA XEOMARA FLORES ZAMBONINO
14 SILVIA SAYONARA FLORES ZAMBONINO
15 LILIANA SORAYA FLORES ZAMBONINO

16 a favor de

17 AUGUSTO MESÍAS FLORES RUIZ
18

19 CUANTIA: USD 4,00

20 DI 3ra. COPIA

21 r.h.
22
23

24 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
25 Ecuador, hoy día lunes diecinueve de marzo del dos mil doce, ante
26 mí, doctor SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, Notario
27 Vigésimo Cuarto de este cantón, comparecen, por una parte ^{en}
28 calidad de cedentes las sucesoras del señor Silvio Hernán Flores

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 Ruiz, conforme a la posesión efectiva que se adjunta al presente
2 instrumento, Ruth Genoveba Zambonino Mancero, por sus propios
3 y personales derechos y como curadora de Cinthia Xeomara Flores
4 Zambonino, conforme al documento adjunto al presente
5 instrumento, Silvia Sayonara Flores Zambonino, por sus propios y
6 personales derechos y Liliana Soraya Flores Zambonino por sus
7 propios y personales derechos ecuatorianas, mayores de edad, de
8 estado civil viuda, soltera y casada respectivamente, domiciliadas
9 en esta ciudad de Quito; y, por otra parte, en calidad de cesionario,
10 el señor Augusto Mesías Flores Ruiz, ecuatoriano, mayor de edad,
11 de estado civil soltero, domiciliado en Santo Domingo de los
12 Colorados y de paso por esta ciudad de Quito, por sus propios y
13 personales derechos, a quienes de conocer doy fe; y, dicen, que
14 elevan a escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo
15 tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de
16 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una escritura
17 pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
18 COMPAÑÍA AUGUSTO FLORES CONSTRUCTOR AFLOCON
19 CIA. LTDA. al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
20 COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente
21 escritura pública de cesión de participaciones, por una parte, en
22 calidad de cedentes las sucesoras del señor Silvio Hernán Flores
23 Ruiz, conforme a la posesión efectiva que se adjunta al presente
24 instrumento, Ruth Genoveba Zambonino Mancero, por sus propios
25 y personales derechos y como curadora de Cinthia Xeomara Flores
26 Zambonino, conforme al documento adjunto al presente
27 instrumento, Silvia Sayonara Flores Zambonino, por sus propios y
28 personales derechos y Liliana Soraya Flores Zambonino por sus

2
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

1 propios y personales derechos ecuatorianas, mayores de edad, de
2 estado civil viuda, soltera y casada respectivamente, domiciliadas
3 en esta ciudad de Quito; y, por otra parte, en calidad de cesionario,
4 el señor Augusto Mesías Flores Ruiz, ecuatoriano, mayor de edad,
5 de estado civil soltero, domiciliado en Santo Domingo de los
6 Colorados y de paso por esta ciudad de Quito, por sus propios y
7 personales derechos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)
8 Mediante escritura pública celebrada el quince de Junio de mil
9 novecientos noventa, ante el Doctor Nelson Galarza Paz, Notario
10 décimo séptimo del cantón Quito, e inscrita en el Registro
11 Mercantil del cantón Quito el primero de Agosto de mil novecientos
12 noventa, se constituyó la compañía AUGUSTO FLORES
13 CONSTRUCTOR AFLOCON CIA. LTDA., con domicilio
14 principal en la ciudad de Quito, y un capital social de cuarenta y
15 cinco millones setecientos seis mil sucres (S/.45'706.00,00); b);
16 Mediante Escritura pública celebrada el seis de febrero de dos mil
17 nueve, ante el doctor Eugenio Vélez Matute, Notario tercero del
18 Cantón Santo Domingo, e inscrita en el Registro Mercantil del
19 Cantón Quito el dieciocho de agosto de dos mil nueve, se convirtió
20 el capital de sucres a dólares y se aumentó el capital de la compañía
21 AUGUSTO FLORES CONSTRUCTOR AFLOCON CIA. LTDA.
22 a veinte y un mil ochocientos veinticinco dólares de los Estados
23 Unidos de América (USD 21.825,00); c) El socio Silvio Hernán
24 Flores Ruiz poseía cuatro participaciones del valor nominal de un
25 dólar de los Estados Unidos de América cada una; d) La Junta
26 General Universal Extraordinaria de Socios, en sesión celebrada el
27 ocho de marzo de dos mil doce, autorizó a las sucesoras del socio
28 Silvio Hernán Flores Ruiz a ceder cuatro participaciones de la

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 compañía AUGUSTO FLORES CONSTRUCTOR AFLOCON
2 CIA. LTDA. a favor del señor Augusto Mesías Flores Ruiz.
3 TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos
4 antecedentes las sucesoras del señor Silvio Hernán Flores Ruiz,
5 conforme a la posesión efectiva que se adjunta al presente
6 instrumento, Ruth Genoveba Zambonino Mancero, por sus propios
7 y personales derechos y como curadora de Cinthia Xeomara Flores
8 Zambonino, conforme al documento adjunto al presente
9 instrumento, Silvia Sayonara Flores Zambonino, por sus propios y
10 personales derechos y Liliana Soraya Flores Zambonino, quienes
11 bajo juramento declaran que son las únicas y universales herederas,
12 ceden de manera irrevocable en favor del señor Augusto Mesías
13 Flores Ruiz cuatro participaciones de un dólar de los Estados
14 Unidos de América cada una, por su parte el cesionario acepta la
15 cesión de participaciones por así convenir a sus intereses.
16 CUARTA: AUTORIZACION.- Tanto cedentes como cesionario
17 autorizan al abogado Juan Francisco Velasco Viteri para que
18 solicite se inscriba las referidas transferencias al margen de la
19 inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, así como al
20 margen de la matriz de la escritura pública de constitución de
21 AUGUSTO FLORES CONSTRUCTOR AFLOCON CIA. LTDA.
22 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de
23 estilo para la plena validez de la presente escritura pública. Minuta
24 firmada por el Abogados Juan Francisco Velasco Viteri, matrícula
25 número once mil setecientos sesenta y cinco del Colegio de
26 Abogados de Pichincha". (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS
27 OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON
28 TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue la presente escritura a

3

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

AUGUSTO FLORES CONSTRUCTOR AFLOCON CIA. LTDA.

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
- 8 de marzo de 2012 -**

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, el 8 de marzo de 2012, a las 10:00 horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Vía a Quito Km. 3 se reúnen los siguientes socios de la compañía AUGUSTO FLORES CONSTRUCTOR AFLOCON CIA. LTDA. ✓

Socio	Sucesoras	Capital Dólares	Número de Participaciones
Augusto Mesías Flores Ruiz	-	21.817,00	21.817
Edgar Wilfrido Varela Flores	-	4	4
Silvio Hernán Flores Ruiz	Ruth Genoveba Zambonino Mancero ✓ Silvia Sayonara Flores Zambonino Liliana Soraya Flores Zambonino Cinthia Xeomara Flores Zambonino (Representada por Ruth Genoveba Zambonino Mancero)	4	4
TOTALES	TOTALES	21.825,00	21.825

Por hallarse representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los socios presentes resuelven constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, para tratar el único punto del día:

1.- Cesión de participaciones de las sucesoras del socio Silvio Hernán Flores Ruiz en favor del socio Augusto Mesías Flores Ruiz.

Preside la sesión de manera Ad-Hoc el Sr. Edgar Wilfrido Varela Flores, y, actúa como secretario el Gerente General de la Compañía Sr. Augusto Mesías Flores Ruiz. La Presidencia Ad-Hoc, luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, y dispone que se proceda a conocer el único punto del orden del día acordado:

1.- Cesión de participaciones de las sucesoras del socio Silvio Hernán Flores Ruiz en favor del socio Augusto Mesías Flores Ruiz.

Los socios y las sucesoras del socio Silvio Hernán Flores Ruiz por unanimidad resuelven aprobar la cesión de las 4 participaciones que pertenecían al socio Silvio Hernán Flores Ruiz en favor del socio Augusto Mesías Flores Ruiz.

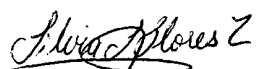
Por no haber otro punto a ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un receso de veinte minutos para la redacción del acta, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes. A continuación el Presidente Ad-Hoc declara clausurada la sesión siendo las 11:30 horas.

✓
Sr. Edgar Wilfrido Varela Flores
Presidente Ad-Hoc - Socio

✓
Sr. Augusto Mesías Flores Ruiz
Secretario-Socio



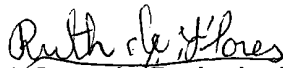
Sucesoras del Sr. Silvio Hernán Flores Ruiz:

 ✓

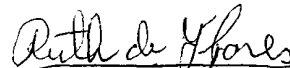
Silvia Sayonara Flores Zambonino

 ✓

Liliana Soraya Flores Zambonino

 ✓

Ruth Genoveba Zambonino Mancero
Representante de Cinthia Xeomara Flores Zambonino

 ✓

Ruth Genoveba Zambonino Mancero

5

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 100094365-2
FLORES RUIZ AUGUSTO MESIAS

09 MAYO 1955

INBABURA/COTACACHI/QUIROGA

LUGAR DE NACIMIENTO 001-2 0099 00196
REG. CIVIL

INBABURA/ COTACACHI ACT.
SAGRARIO INSCRIPCION 1955

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** VJ333V4222
IND. BACT.

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

GABRIEL FLORES

ZULCA NATILDE RUIZ

QUITO 28/09/2000

28/09/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0610091

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

360-0007 NUMERO 1000943652 CÉDULA

FLORES RUIZ AUGUSTO MESIAS

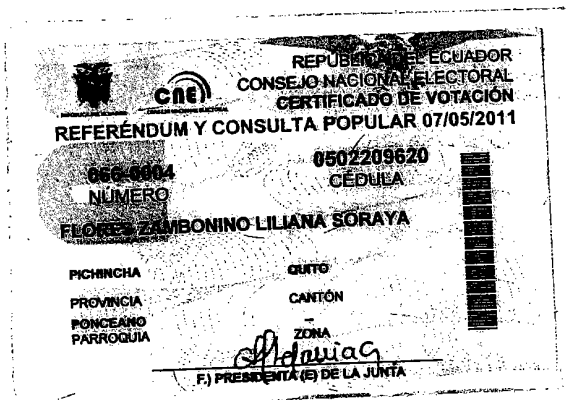
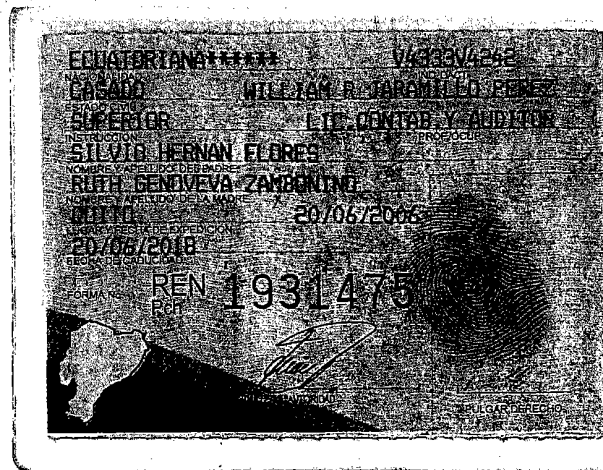
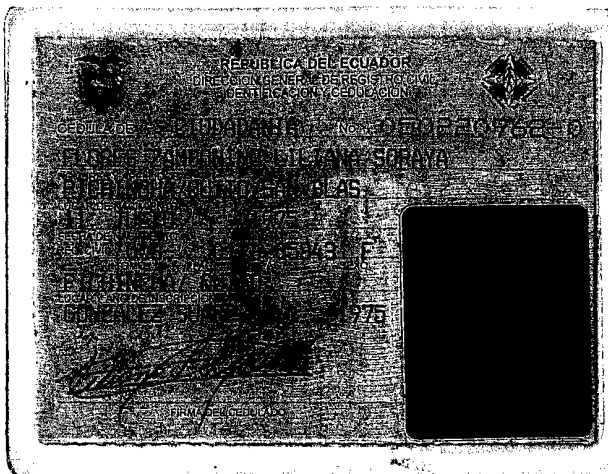
STO DGO TSACHILAS SANTO DOMIN
PROVINCIA CANTÓN
ABRAHAM CALAZACON ZONA
PARROQUIA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-
Quito, 19 MAR 2012.

[Firma]
DR. SERASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO





[Handwritten signature]

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 19 MAR/2012

[Handwritten signature]
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO RIVERA
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y RELACIONES

CEDULA DE IDENTIDAD

No. 170055669-7

APELLIDOS Y NOMBRES: ZAMONINO VIVAS LUIS ALBERTO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: QUITO, 1946-03-18

SEXO: MASCULINO

ESTADO CIVIL: Vuelto

DE VIVO: FLORES RUIZ

INSTRUCCION BASICA

PROFESION: COSTURERA

E3332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ZAMONINO VIVAS LUIS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MANCERO DIGNA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO, 2010-09-27

FECHA DE EXPIRACION: 2020-09-27

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

285-0213
NUMERO

1700556697
CEDULA

ZAMONINO MANCERO RUTH
GENOVEBA

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON
COTACOLLAO

PARROQUIA

DIANA GARCIA
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Ruth de Flores

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito,

19 MAR 2012

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO GARCIA





NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

ACTA NOTARIAL DE LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL DIFUNTO SEÑOR SILVIO HERNAN FLORES RUIZ, EN FAVOR DE SU CÓNYUGE SUPÉRSTITE LA SEÑORA RUTH GENOVEBA ZAMBONINO MANCERO, Y DE SUS HIJAS LAS SEÑORAS SILVIA SAYONARA, CINTHIA XEOMARA Y LILIANA SORAYA FLORES ZAMBONINO.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

L.C.A.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador; hoy día martes nueve de noviembre del año dos mil diez, a las once horas treinta minutos; Yo doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO DE ESTE CANTÓN, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil ocho; y, en atención a la petición formulada por las señoras RUTH GENOVEBA ZAMBONINO MANCERO, SILVIA SAYONARA FLORES ZAMBONINO y LILIANA SORAYA FLORES ZAMBONINO, de estado civil viuda, soltera y casada, respectivamente, por sus propios derechos, quienes manifiestan ser la cónyuge supérstite, y las hijas, respectivamente, del difunto señor SILVIO HERNAN FLORES RUIZ, y me solicitan receptarles su declaración juramentada tendiente a obtener en su favor, y de su hija y hermana, respectivamente, la señorita CINTHIA XEOMARA FLORES ZAMBONINO, la posesión efectiva proindiviso de los bienes del causante; para lo cual me presentan los siguientes instrumentos: a) La partida de defunción del causante; b) La partida de matrimonio del causante con la compareciente señora RUTH GENOVEBA ZAMBONINO MANCERO; y, c) Las partidas de nacimiento de las hijas del causante. Al efecto, en ejercicio de la fe pública de la que me hallo investido y de conformidad con la facultad prevista en el numeral doce del artículo diez y ocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil



novecientos noventa y seis promulgada en el Registro Oficial número Sesenta y Cuatro, de ocho de noviembre del mismo año, en concordancia con lo que dispone el artículo seiscientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil codificado, procedo a receptar la declaración juramentada de las comparecientes señoras RUTH GENOVEBA ZAMBONINO MANCERO, SILVIA SAYONARA FLORES ZAMBONINO y LILIANA SORAYA FLORES ZAMBONINO, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe e instruidas por mí sobre la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud y advertidas de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio y en forma juramentada declaran: a) Que el causante señor SILVIO HERNAN FLORES RUIZ, falleció el uno de abril del dos mil diez, en la parroquia Cotocollao, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, en estado civil de casado; b) Que el causante en su matrimonio con la compareciente señora RUTH GENOVEBA ZAMBONINO MANCERO, procreó tres hijas las señoritas SILVIA SAYONARA, CINTHIA XEOMARA y LILIANA SORAYA FLORES ZAMBONINO; y, c) Que no conocen que el causante haya procreado otros hijos. Que lo afirmado se ratifica con las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento incorporadas a esta acta. Por lo que, cumplidos con los requisitos previstos en las referidas normas legales antes citadas, queda concedida la posesión efectiva proindiviso de los bienes del difunto señor SILVIO HERNAN FLORES RUIZ, en favor de su cónyuge sobreviviente la señora RUTH GENOVEBA ZAMBONINO MANCERO y de sus hijas las señoras SILVIA SAYONARA, CINTHIA XEOMARA y LILIANA SORAYA FLORES ZAMBONINO; dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente pudieren reclamar. El original de esta diligencia se incorpora en el protocolo de esta Notaría, extendiendo dos copias certificadas de la misma a fin de que se proceda a inscribirla en el registro mercantil.- Para constancia, suscriben la presente acta



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

notarial, las comparecientes, junto conmigo el Notario, en
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Ruth de Flores

RUTH GENOVEBA ZAMBONINO MANCERO
C.C. 1700556697

Silvia Sayonara Flores Zambonino

SILVIA SAYONARA FLORES ZAMBONINO
C.C. 171012462-7

Liliana Soraya Flores Zambonino

LILIANA SORAYA FLORES ZAMBONINO
C.C. 0502209620

[Firma del Notario]
EL NOTARIO

SIGUE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

No. 170055669-7

APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMONINO MANCERO
RUTH GENOVEVA

LUGAR DE NACIMIENTO
COTACALLAO
PICHINCHA
EQUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO 1946-03-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL Viuda
SILVIO FLORES RUIZ



Notaría 4ta



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN COSTURERA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMONINO VIVAS LUIS ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MANCERO DIGNA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2010-08-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-27

Ruth de Flores
Firma del Censado

E333312222

CIUDADANIA 050220962-0

FLORES ZAMONINO LILIANA SORAYA

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

11 JULIO / 1975

008- 0126 05843 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1975

Liliana Flores Z



EQUATORIANA*****

V4333V4242

CASADO

WILLIAM R JARAMILLO PEREZ

SUPERIOR

LIC.CONTAB.Y AUDITOR

SILVIO HERNAN FLORES

RUTH GENOVEVA ZAMONINO

QUITO

20/06/2006

20/06/2018

1931475

EQUATORIANA*****

V3333V2822

SOLTERO

ARQUITECTO

SILVIO HERNAN FLORES

RUTH GENOVEVA ZAMONINO

QUITO

18/02/2004

18/02/2016

REN 09441227



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

1710124627

159-0007

FLORES ZAMONINO SILVIA SAYONARA

QUITO
CANTON
PICHINCHA
ZONA

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACALLAO
PARROQUIA

OTRO PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

1700556697

83-0396

FLORES ZAMONINO MANCERO RUTH GENOVEVA

QUITO
CANTON
COTACALLAO
ZONA

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACALLAO
PARROQUIA

OTRO PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

0502209620

039-0007

FLORES ZAMONINO LILIANA SORAYA

QUITO
CANTON
PICHINCHA
ZONA

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACALLAO
PARROQUIA

OTRO PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON DE DONDE Lider Moreta Gavilanes, Notario
Quito Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y
doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL
DOCUMENTO que antecede en 2 foja(s) ES
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi Vista.

Quito a 09 NOV 2010

Lider Moreta Gavilanes

COPIA INTEGRAL

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACIONRegistro Civil
GESTION DE REGISTRO CIVIL
ARCHIVO NACIONAL
2010

NACIONALIDADES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2 Pág. 355 Acta 455

En San Sebastian - Quito, provincia de Pichincha, hoy día dos de Abril del dos mil Diez. El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-
tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Silvio Hernan Flores Ruiz.
Sexo: masculino Estado Civil: Casado Edad: Setenta y siete años
Nombres y Apellidos del padre: Angel Flores.
Nombres y Apellidos de la madre: Rosa Ruiz.
Lugar del fallecimiento: Cotacollao - Quito Fecha: Primero de Abril del dos mil Diez. El Cónyuge sobreviviente se llama: Ruth Genevieve Zambonino M.
Causa de la muerte: Infarto Agudo de miocardio - Cardiopatía Hipertensiva.
Solicitó esta inscripción: Silvia Sayanara Flores Zambonino con Cédula de Identidad Nº 171012462-7 domiciliada en Quito.

OBSERVACIONES:

Hipertension Arterial - cc. del fallecido 170063085-6 es de Nacionalidad Ecuatoriana m.p.

FIRMAS

Año 20

Tomo

☐ Dcts. Pag. Acta
☐ Dcts.


Confiere de Acuerdo al artículo 12 de la Ley de Registro Civil I.C.

CERTIFICADO

COORDINADOR DE PROCESO

2010-10-07

Quito





COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REG. TRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 291 Acta 3483

En Quito provincia de Pichincha hoy día once de
Julio de mil novecientos setenta y siete El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-
tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : SILVIO ERNAN FLORES RUIZ nacido en
Quiroga-Imbabura el 13 de Diciembre de 1932 de nacionalidad ecuatoriana de
profesión Profesor con Cédula Nº 17-0063085-6, domiciliado en Quito de
estado anterior divorciado hijo de Angel Serafín Flores y de

Rosa Maria Ruiz NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
RUTH GARCVEBA ZAMBONINO MANCERO nacida en El Corazón-Cotapaxi, el 18 de
Marzo de 1946, de nacionalidad ecuatoriana de profesión Q. Domésticos con
Cédula Nº 17-0055669 domiciliada en Quito de estado anterior soltera
hija de Luis A. Zambonino y de Digna Beatriz Mancero

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 11 de Julio de 1977
En este matrimonio reconocen es llamado Silvia Sayonara, Cinthia Xiomara y Lilliana
Soraya Flores Zambonino

OBSERVACIONES:

FIRMAS :

[Signature]

[Signature]



AAO. Tomo ☐ Dets. Pág. Acta
Divs. ☐
ES FIEZ COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICO
[Signature]
Jefe de Registro Civil

07 OCT. 2010

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2010

ARCHIVO PROVINCIAL
QUITO-PICHINCHA

7.10.2010

Registro Civil
Identificación y Cedulación
del Ecuador

Registro Civil
Identificación y Cedulación
del Ecuador



COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Toma 8 Pág. 37 Acta 5671

En QUITO provincia de PICHINCHA, hoy día VEINTE Y SIETE de ABRIL de mil novecientos SETENTA Y UNO, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: SILVIA SAYONARA APELLIDOS: FLORES ZAMBONINO

SEXO: FEMENINO FECHA DE NACIMIENTO: EL 29 DE MARZO DE 1971

LUGAR: SAN BLÁS del Cantón QUITO Provincia PICHINCHA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: SILVIO HERNÁN FLORES de nacionalidad ECUATORIANO de estado CASADO con Cédula de Id. Nº 17-0063085

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: RUTH GENOVEVA ZAMBONINO de nacionalidad ECUATORIANA de estado SOLTERA con Cédula de Id. Nº 17-0055669

Solicitó esta inscripción: LOS PADRES con Cédula Nº de años de edad, de profesión de nacionalidad quien hace constar, además, que CORRESPONDE AL 1 ER PARTO.

OBSERVACIONES:

LOS PADRES PRESENTES.-

FIRMAS:

SDS



Año: Tomos: Dets. Pág. Acta: Divs. ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 123 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

SERIFICADO

07 OCT. 2010

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



2010

ARCHIVO PROVINCIAL QUITO-PICHINCHA

7. 10. 2010



Registro Civil





COPIA INTEGRA

NACI. MATRI. DEFU.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO

Tomo 3 171 1950

En QUITO provincia de PICHINCHA, hoy día VEINTE Y SEIS de FEBRERO de mil novecientos SETENTA Y TRES, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: CINTHIA XEOMARA APELLIDOS: FLORES ZAMBONINO

SEXO: FEMENINO FECHA DE NACIMIENTO: EL 30 DE ENERO DE 1.973

LUGAR: STA. PRISCA del Cantón QUITO Provincia PICHINCHA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: SILVIO HERNAN FLORES de nacionalidad ECUATORIANA, de estado CASADO, con Cédula de Id. Nº 17-0063085 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: RUTH GENOVEVA ZAMBONINO de nacionalidad ECUATORIANA, de estado SOLTERA, con Cédula de Id. Nº 17-0055669 Es hijo de los mencionados padres.

Solicitó esta inscripción: LOS PADRES con Cédula Nº de años de edad, de profesión de nacionalidad quien hace constar, además, que CORRESPONDE AL SEGUNDO PARTO

OBSERVACIONES:

LOS PADRES PRESENTES.=

FIRMAS

GEV

[Signature]
+ Ruth Zambonino



Año: Tomo: Dts. Pág. Acta: Divs.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

07 OCT. 2010

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



2010

ARCHIVO PROVINCIAL QUITO-PICHINCHA

7.10.2010





COPIA INTEGRA

NAC. MATR. DEFU.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 8 Pág. 126 Acta 5843

En QUITO provincia de PICHINCHA, hoy día VEINTE de AGOSTO de mil novecientos SETENTA Y CINCO, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: LILIANA SORAYA APELLIDOS: FLORES ZAMBONINO

SEXO: FEMENINO FECHA DE NACIMIENTO: ONCE DE JULIO DE 1975

LUGAR: SAN BLAS del Cantón QUITO Provincia PICHINCHA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: SILVIO HERNAN FLORES de nacionalidad ECUATORIANA

de estado CASADO con Cédula de Id. Nº 17-0063085 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: RUTH GEMOVEVA ZAMBONINO

de nacionalidad ECUATORIANA de estado SOLTERA con Cédula de Id. Nº 17-0055669 Es hij. de los mencionados padres.

Solicitó esta inscripción: LOS PADRES con Cédula Nº de años de edad, de profesión de nacionalidad quien hace constar, además, que CORRESPONDE AL TERCER PARTO

OBSERVACIONES:

LOS PADRES PRESENTES.

FIRMAS:

CS. x

[Signature]

[Signature]



Año: Tomo: Dct. Pág. Acta: Dts.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 123 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

07 OCT. 2010

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



2010

ARCHIVO PROVINCIAL QUITO-PICHINCHA

7. 10. 2010



Registro Civil



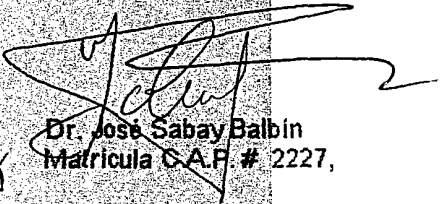
SEÑOR NOTARIO:

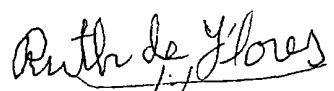
Nosotros, Ruth Genoveba Zambonino Mancero, Silvia Sayonara Flores Zambonino y Liliana Soraya Flores Zambonino, ecuatorianas, de estado civil viuda, soltera y casada, en su orden, por sus propios derechos y en calidad de cónyuge sobreviviente la primera e hijas, de quien en vida fuera el señor Silvio Hernán Flores Ruiz y comedidamente solicitamos, también los derechos de Cinthia Xeomara Flores Zambonino, que, al amparo de lo señalado en el numeral décimo segundo del artículo (18) dieciocho de la Ley Notarial y demás normas pertinentes del Código de Procedimiento Civil, en ejercicio de la fe pública de la que se halla investido, proceda a concedernos y sin perjuicio del derecho de terceros, la **POSESIÓN EFECTIVA** de todos los bienes dejados por nuestro cónyuge y padre respectivamente, señor Silvio Hernán Flores Ruiz, al efecto y para el fin deseado, manifestamos:

1. De la partida de defunción que acompañamos consta el fallecimiento del señor Silvio Hernán Flores Ruiz, quien fue ecuatoriano por nacimiento, de estado civil casado, cuyo deceso se produjo en la ciudad de Quito, el Primero de Abril de 2010.
2. De la partida de matrimonio que se adjunta a la presente, se desprende que su cónyuge sobreviviente es la señora Ruth Genoveba Zambonino Mancero.
3. De las partidas de nacimiento integras que se acompañan, se desprende que al fallecimiento del señor Silvio Hernán Flores Ruiz, quedan como sus únicas y universales herederas sus hijas: Silvia Sayonara, Cinthia Xeomara y Liliana Soraya Flores Zambonino.
4. El fallecimiento del señor Silvio Hernán Flores Ruiz, se produjo sin que se haya otorgado testamento, habiendo quedado por ello sus hijas como únicas y universales herederas de los bienes propios del causante, sin perjuicio de los derechos que le corresponden a la cónyuge sobreviviente por gananciales.

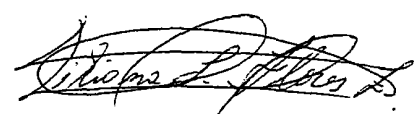
Una vez concedida la posesión efectiva, se servirá ordenar su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito y se servirá otorgar protocolizaciones de ésta para los fines legales pertinentes.

Usted señor Notario, se servirá realizar y ordenar las demás formalidades de ley para el perfeccionamiento de este acto.


Dr. José Sabay Balbin
Matrícula C.A.F. # 2227,


Ruth Genoveba Zambonino Mancero


Silvia Sayonara Flores Zambonino


Liliana Soraya Flores Zambonino

Av. Colón 1468 Edificio Solamar 3er. piso Oficina 309

Telf.: 2 559 245 * Telefax.: 2 559 246 * E-mail: icazasabay@gmail.com

HAS.

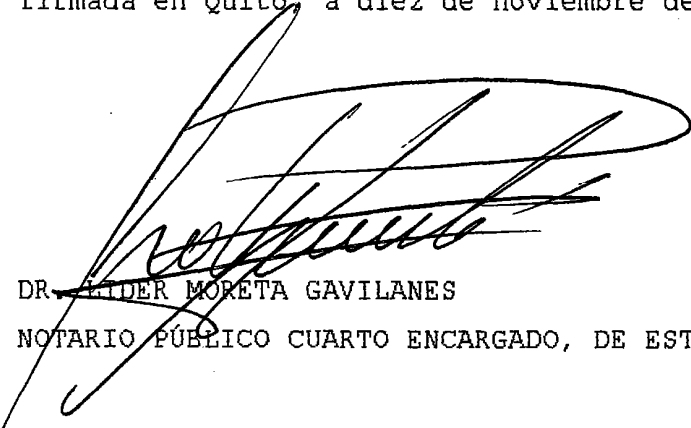


NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

. . . TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Encargado del cantón Quito, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público de ACTA NOTARIAL DE LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL DIFUNTO SEÑOR SILVIO HERNAN FLORES RUIZ, EN FAVOR DE SU CÓNYUGE SUPÉRSTITE LA SEÑORA RUTH GENOVEBA ZAMBONINO MANCERO Y DE SUS HIJAS LAS SEÑORAS SILVIA SAYONARA, CINTHIA XEOMARA Y LILIANA SORAYA FLORES ZAMBONINO, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a diez de noviembre del año dos mil diez.


DR. LIDER MORETA GAVILANES

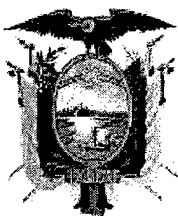
NOTARIO PÚBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTÓN

Notaría 4ta.



Dr. Líder Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

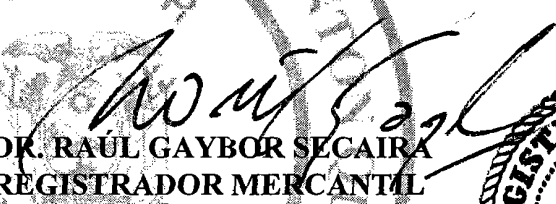




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrita el **ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA**, otorgada el 09 de noviembre del 2.010, ante el Notario **CUARTO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LÍDER MORETA GAVILANES**, bajo el número 3774 del Registro Mercantil, Tomo 141.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la **POSESIÓN EFECTIVA** de los bienes dejados por el causante **SR. SILVIO HERNÁN FLORES RUIZ** en favor de su cónyuge sobreviviente, **SRA. RUTH GENOVEBA ZAMBONINO MANCERO**; y, de sus hijas, **SEÑORAS: SILVIA SAYONARA; LILIANA SORAYA; Y, CINTHIA XEOMARA FLORES ZAMBONINO.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **ACTA NOTARIAL.**- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 2077.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 40367.- Quito, a doce de noviembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.**-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



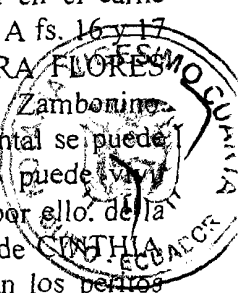
RG/lg.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
SE HACE CONOCER AL PUBLICO EN GENERAL, LA
INTERDICCION DE CINTHIA XEOMARA FLORES
ZAMBONINO
ACTOR: RUTH GENOVEBA ZAMBONINO MANCERO
JUICIO ESPECIAL DE INTERDICCION No. 0007-2011-
Ab. H.G.
CUANTÍA: INDETERMINADA



JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, jueves 11 de agosto del 2011, las 16h14. **VISTOS.-** Comparece al Órgano Judicial la señora RUTH GENOVEBA ZAMBONINO MANCERO, quien luego de consignar sus generales de Ley manifiesta: "...Que de la partidas de nacimiento que adjunta, consta la relación de filiación existente entre la compareciente y su hija CINTHIA XEOMARA FLORES ZAMBONINO, quien padece de un retraso mental. En el CONADIS, se halla registrada bajo el carné No. 1730881, en el cual se señala que presenta un porcentaje de discapacidad del 90%. Con estos antecedentes y fundado en lo que determinan los artículos 478, 482, 483 y 484 del Código Civil en concordancia con lo dispuesto en el Art. 752 del Código de Procedimiento Civil, solicita que en sentencia se declare la INTERDICCION de su hija CINTHIA XEOMARA FLORES ZAMBONINO, y le confiera la curaduría..."- Aceptada la demanda a trámite con fecha 14 de enero del 2011, las 11h20; y, ordenando que se practique un examen psicosomático en la persona de CINTHIA XEOMARA FLORES ZAMBONINO, con la intervención de dos peritos médicos, quienes se hallan debidamente posesionados a fs. 5 y 8 del proceso.- *Habiéndose agotado las demás etapas procesales correspondientes; y, encontrándose la presente causa en estado de resolver, para hacerlo se considera:* PRIMERO.- Revisado el proceso, no se ha encontrado omisión de solemnidad sustancial alguna, ni se ha observado violación del trámite correspondiente de acuerdo a la naturaleza de la causa que influya en su decisión, por lo que se declara la validez procesal.- SEGUNDO.- Las curadurías son según establece el Art. 367 del Código Civil, cargos impuestos a ciertas personas a favor de aquellos que no pueden gobernarse a sí mismos o administrar sus negocios. En virtud de esta definición se debe proceder a determinar si CINTHIA XEOMARA FLORES ZAMBONINO, es apto o no para gobernarse a sí mismo. El Art. 752 del Código de Procedimiento Civil señala, si se solicita interdicción por discapacidad intelectual, se designará dos facultativos por parte del Juez, a fin de que reconozcan a la persona que se pretende colocar en interdicción. En la especie consta de autos el acta de diligencia de examen médico practicado a CINTHIA XEOMARA FLORES ZAMBONINO, el 9 de mayo del 2011, constante a fs. 15 de los autos.- Pudiendo verificar el juzgado, que la ciudadana examinada tiene dificultades de lenguaje, que hace difícil que se le comprenda, así mismo, dificultades al caminar. Entiende órdenes básicas, no obstante no alcanza o por lo menos aparenta no comprender o reflexionar hechos que impliquen alguna dificultad. Es expreso su retardo mental y su grado de discapacidad. Es evidente del grado de incapacidad que consta en el carné otorgado por el CONADIS, lo que no le permite realizar actos o contratos.- A fs. 16 y 17 del proceso consta el informe pericial realizado a CINTHIA XEOMARA FLORES ZAMBONINO, en el que concluyen que: "...1. Cinthia Xeomara Flores Zambonino, adolece de Retraso mental grave y Parálisis Cerebral Infantil. Su edad mental se puede equiparar a la de un niño normal de 3 a 6 años. 2. Por tal estado no puede independientemente, subsistir por sí sola ni manejar sus bienes. 3. Necesita por ello, de la protección Familiar y del Estado."- De la verificación del estado de salud de CINTHIA XEOMARA FLORES ZAMBONINO, y las conclusiones a las que llegan los peritos

1/8/11
oc/11



nombrados, llevan al suscrito Juez a la convicción que es necesario proceder a la interdicción de CINTHIA XEOMARA FLORES ZAMBONINO. Por lo expuesto, sin más consideraciones que realizar, habiéndose probado la existencia de las causas que han provocado la solicitud de Interdicción, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA se acepta la demanda y conforme lo estatuido en el Art. 753 del Código de Procedimiento Civil, declaro INTERDICCIÓN PROVISIONAL de CINTHIA XEOMARA FLORES ZAMBONINO, y se designa a su madre señora RUTH GENOVEBA ZAMBONINO MANCERO, a fin de que ejerza el cargo de curadora interina de su hija CINTHIA XEOMARA FLORES

ZAMBONINO. De conformidad a los Arts. 748 y 754 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el Art. 468 del Código Civil se dispone la inscripción de este auto en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, y la notificación al público mediante una publicación en un periódico de amplia circulación de este cantón.- Ejecutoriado que sea este auto, y una vez que se presenten al Juzgado las inscripciones y publicación antes referidas, se protocolizará la misma en una Notaría del Cantón, a fin que sirva de poder al curador interino, según lo ordena el Art. 740 del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese y Cúmplase.-

Ab. Fabricio Segovia Betancourt
JUEZ
DR. FABRICIO SEGOVIA BETANCOURT
JUEZ ENCARGADO

Lo que pongo en conocimiento del público y CITO para los respectivos fines de ley, previniéndole la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.-



Juan H. Gallardo O.
Dr. Juan H. Gallardo O.
SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Fernan
Ra

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



ZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del protocolo a mi cargo, el documento que antecede constante en una foja útil de una Interdicción Provisional de CINTHIA XEOMARA ZAMBONINO MANCERO, designando a su madre señora RUTH GENOVEBA ZAMBONINO MANCERO como Curadora Interina. En Quito veinte y cuatro de enero del dos mil doce. Firma del doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito. Hay un sello.

Se protocolizo ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON.



1 los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman
2 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

3

4 *Ruth de Flores* 17 00 55669-4
5 RUTH GENOVEBA ZAMBONINO MANCERO

6 C.C.

7

8 *Silvia Flores Z*
9 SILVIA SAYONARA FLORES ZAMBONINO

10 C.C. 1710124627

11 *Liliana Soraya Flores Zambonino*
12
13 LILIANA SORAYA FLORES ZAMBONINO

14 C.C. 050220962-0

15

16 *Augusto Mesías Flores Ruiz*
17 AUGUSTO MESÍAS FLORES RUIZ

18 C.C. 100094365-2

19

20

21

22

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

23

24

25

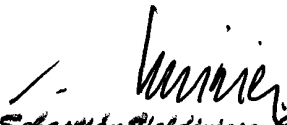
26

27

28

Se otorgó ante mí, el diecinueve de marzo del dos mil doce; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía **AUGUSTO FLORES CONSTRUCTOR AFLOCON CIA. LTDA.** otorgado por la señora Ruth Genoveba Zambonino Mancero y Otros a favor del señor Augusto Mesías Flores Ruiz, debidamente sellada y firmada en Quito, a diecinueve de marzo del dos mil doce.- r.h.




Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AUGUSTO FLORES CONSTRUCTOR AFLOCON C. LTDA., otorgada en esta Notaría el quince de junio de mil novecientos noventa; de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE ESTA COMPAÑIA, otorgada por: RUTH GENOVEBA ZAMBONINO MANCERO Y OTROS., a favor de: AUGUSTO MESIAS FLORES RUIZ, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, el diecinueve de marzo del dos mil doce.- Quito a, veintiséis de marzo del dos mil doce.

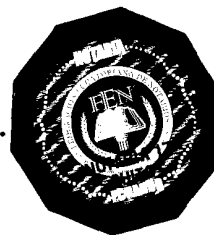
✓



Notaria 17

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Ecu.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1256** del **REGISTRO MERCANTIL** de primero de agosto de mil novecientos noventa, a fs. **2092**, vuelta, Tomo **121**, correspondiente a la Constitución de la compañía **"AUGUSTO FLORES CONSTRUCTOR AFLOCON CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el diecinueve de marzo del dos mil doce, ante la Notaria Vigésima Cuarta del Cantón.- Quito, veinte de julio del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

